

Cronica de Costa Rica.

—AÑO 31—

San José, Junio 29 de 1859.

—NÚM. 226.

CONTENIDO:

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION: decreto del Exmo. Congreso sobre acusación interpuesta contra el Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia y varios conjuces del mismo.

MINISTERIO DE HACIENDA: acuerdos, suprimiendo la Aduana de Sarapiquí, y revocando en parte el de 22 del corriente, que ordenaba cerrar la casa de moneda.

MEMORIA del Honorable Sr. Ministro del Interior, presentada al Congreso Nacional de 1859.

DENUNCIA de una mina.

MOVIMIENTO marítimo.

NO OFICIAL.

CORREOS.

Nicaragua.

LA CRONICA: exposicion Hispano americana.

DOCUMENTOS: Nicaragua: Decreto amplificando el de tránsito libre—Acuerdos y notas con relacion a la empresa del Canal.

REPRODUCCIONES: Disertacion sobre el origen y progreso del derecho de gentes, ó lo que es lo mismo, sobre la sustitucion de la justicia al hecho, y de la inteligencia a la fuerza.—Inauguracion del Canal de Nicaragua.

MENTIDO.

AVISOS de particulares.

ERRATA.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 9.

JUAN RAFAEL MORA

Presidente de la Republica de Costa-Rica.

Por cuanto el Exmo. Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Exmo. Congreso Constitucional de la Republica de Costa-Rica:

Tomada en consideracion la acusacion interpuesta por Don Crisanto Medina contra el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia Licenciado Don Concepcion Pinto, y Conjuces de la misma, Licenciados Don José Antonio Pinto, Don José Pinto, Don Camilo Esquivel y Don Vicente Saenz, porque no prestaron la fianza que exige la ley para ejercer sus destinos, ha venido en decretar y

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a formacion de causa contra el Fiscal Licenciado Don Concepcion Pinto quien será restituido a su asiento sin lugar a indemnizacion, por haber habido motivo suficiente para la acusacion.

Art. 2º Se declara haber lugar a formarles causa a los Ministros Conjuces Licenciados Don José Antonio Pinto, Don José Pinto, Don Camilo Esquivel y Don Vicente Saenz, pasando al Tribunal competente las

piezas conducentes para que se les juzgue con arreglo a derecho, continuando entre tanto suspensos de sus destinos.

Al Supremo Poder Ejecutivo.

Dado en el salon de sesiones, en San José, a los veintidos dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—*Rafael G. Escalante*, Presidente.—*Manuel Castro*, Secretario.—*Jacinto Trejos*, Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José, Junio veintisiete de mil ochocientos cincuenta y nueve.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

N. 3.

S. E. el Capitan General Presidente de la Republica se ha servido dictar el acuerdo que sigue.

JUAN RAFAEL MORA.

Presidente de la Republica de Costa-Rica.

Teniendo en consideracion que las introducciones de mercaderias por la via de Sarapiquí son tan pequeñas que los derechos que causan no alcanzan para el pago de los empleados de la Aduana establecida en esta capital; y pudiendo ser llenadas las funciones que le estan encomendadas por la Administracion general de Alcabalas con la concurrencia del empleado que la ley llama a fiscalizar las operaciones de los Administradores en rentas,

ACUERDA:

1º Queda desde esta fecha suprimida la Aduana de Sarapiquí.

2º Las funciones que por el decreto nº 12 de 24 de Octubre de 1850 se señalaron a la oficina de dicha Aduana serán desempeñadas por el Administrador general de Alcabalas, quien en los casos en que la ley demanda la intervencion de un Contador-visor llamará al Fiscal de Hacienda para que haga las veces de aquel empleado.

3º Los empleados de la Aduana de Sarapiquí entrega-

ran por inventario formal al Administrador general de Alcabalas el archivo y todos los muebles útiles, y enseres correspondientes a dicha Aduana.

Dado en el Palacio Nacional en San José, a los veinticuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

José Murillo Cañas.

Nº 233.

Palacio Nacional, San José, Junio 28 de 1859.

Sr. Administrador de Rescatos.

No obstante lo dispuesto en el acuerdo nº 4 de 22 del corriente mes, S. E. el Presidente de la Republica, mejor informado de las razones de conveniencia pública que arguyen en favor de la conservacion de las oficinas de la casa de moneda, se ha servido prever que continúe abierta y en el ejercicio de las operaciones que el Reglamento de Hacienda le encomienda.

Para procurar alguna economia en los gastos de dicho establecimiento, las funciones de Secretario e Interventor quedarán a cargo del Grabador Don Manuel Castro, con el sobresueldo mensual de diez pesos.

En cuanto a la dotacion que por dicho acuerdo se concede al aprendiz Sr. Cruz Blanco, S. E. dispone que continúe disfrutandola.

Dígolo a U. para su inteligencia.

Dios guarde a U.

El Subsecretario encargado accidentalmente del Ministerio de Hacienda.

Guévara.

MEMORIA

Presentada por el H. Señor Ministro del Interior al Exmo. Congreso en sus sesiones ordinarias de 1859.

(Continúa.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

El creciente comercio del país y aun sus relaciones más frecuentes con el extranjero, le han impuesto la obligacion de procurar con el mayor afán la más positiva perfeccion de este ramo de la administracion pública. Por

existir ya entre nosotros el número de abogados previsto por la Constitucion de 1847, se acordó que solo se llamasen Jueces Letrados para ocupar la magistratura en la Exma. Corte de Justicia. No puede negarse que la ley que ordena la nueva planta del Tribunal Supremo, contiene todavía sus inconvenientes principalmente respecto a Conjuces; mas por otro lado debe tenerse en cuenta la escasez de hombres, y considerar que la medida es de un carácter transitorio; como lo será la que se acuerde para remediar aquellos. Al mismo tiempo, por razones económicas se ha reducido el número de los Jueces subalternos, mejorando la dotacion de los que existen en justa recompensa de sus funciones, ahora más gravosas; pero con el mejor éxito en el curso y despacho de los negocios judiciales, cuando al propio tiempo los Tribunales y Juzgados brindan al público suficientes garantías, tanto en lo civil como en lo criminal; y si alguna vez queda el delito impune, el motivo no ha de buscarse en los Jueces, sino en la defectuosa organizacion de las autoridades a quienes compete la averiguacion del crimen.

Agotado el número de los ejemplares del Código General, y por los motivos que revela el decreto nº 9 de 23 de Julio de 1858, de que hablé en la memoria del mismo año, era preciso procurar una nueva edicion, la cual dió la oportunidad de verificarla recopilando e incorporando la legislación posterior. Practicada la impresión, el Poder Ejecutivo expidió el decreto nº 1º de 8 de Abril próximo pasado, por el cual se dispone que la nueva edicion rija en la Republica desde el 1º del presente Mayo, a cuyo intento se hizo la circulacion que correspondia.

(Continúa.)

DENUNCIA DE UNA MINA.

A las cuatro de la tarde del día veinte y cinco del corriente se presentó en este Juzgado el Señor Don Miguel Mora, por sí y en nombre de sus socios Señores D. Juan R. Mora, D. José J. Mora, D. José María Cañas, D. Manuel J. Gutiérrez, D. Crisanto Medina, D. Carlos Giralt, D. Manuel J. Carazo y D. Florentino Alfaro, denunciando la continuation de la veta mineral de oro y plata denominada

Sacra Familia," la cual estan elaborando en el monte del Aguacate, jurisdiccion de la Provincia de Abajuela. Las personas que pretendan tener mejor derecho en dicha veta, lo haran valer dentro del termino prefijado por la ley.

Juzgado de tierras y minas. San José, Junio 27 de 1859.

Ezequiel Herrera.

Ricardo H. Escobar.—P. Fonseca.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS

ENTRADA DE BUQUES.

Junio 23.—Goleta Chilena *Mercedes*, de 118 toneladas, procedente del Realejo, a cargo de su Capitan D. Juan Bárbaro, con 8 hombres de tripulacion: cargamento maderas, azúcar y cueros, en tránsito para el Callao.

NO OFICIALES.

COLEGIOS.

El 27 llegó el de Nicaragua por Moracia, con fechas hasta 11 del corriente.

NICARAGUA.

El 30 de Mayo expidió el Jeneral Presidente de Nicaragua un interesante decreto cumpliendo el ya dado sobre tránsito libre.

Sobre la situación, dice el "Centro-americano."

Por lo que respecta al interior continúa tal cual la pintamos en nuestro último número. Sin embargo la paz se mantiene inalterable, y se columbra para un tiempo no remoto un cambio que traerá consigo una vida de actividad y movimiento y el desarrollo prodigioso de las fuentes de riqueza en que el país abunda. Los elementos que preparan este cambio son la inmigración y el tránsito. Allí en la estremidad oriental del gran lago, se forma el núcleo de una sociedad vigorosa e inteligente, que con la protección del Gobierno y de nuestros connacionales, andando el tiempo trasplantará a nuestro suelo la industria del antiguo mundo, promoverá la agricultura y el trabajo, que son los únicos agentes que pueden conducir una nacion a la dicha y a la prosperidad.

El tránsito, que le consideramos como un elemento de actividad y circulacion, está para abrirse, y si hemos de dar crédito al "Reo hispano-americano", todo está listo para un tránsito en vasta escala.

La inauguracion de las obras del canal se efectuó solemnemente el 29 de Mayo. Una ciudad, centro del mundo, futuro emporio del universal comercio se va a alzar sobre las ruinas del Fuerte de San Carlos; Belly le ha dado el nombre de "Felicia."

En reproducciones y documentos damos hoy muchas e interesantes piezas relativas a la inauguracion y obra del Canal.

LA CRONICA.

San José, Junio 29 de 1859.

LA EXPOSICION HISPANO-AMERICANA.

ARTICULO TERCERO.

Indefinible placer sentimos al

escribir estas líneas. Dedicados esclusivamente á contribuir en cuanto podamos al bien, á la gloria de la América, y especialmente al progreso de estas secciones centrales, tratando de la Exposicion Hispana que tantos bienes morales y materiales debe producir, lo hacemos bajo la patriótica, altiva impresion que las últimas noticias de Nicaragua han suscitado no solo en nosotros, sino en todos los corazones Costarienses.

Pasó un aciago tiempo en que en medio al fragor de las batallas, del fatigoso afán de penosas campañas, resonaba sin cesar en nuestros oidos el odioso augurio de jactanciosos enemigos.— "En vano lucháis (nos decian) contra el destino manifiesto"—Nosotros, entonces, aunque abatidos por la desgracia, animados de valerosa fé, les contestamos.— "Para contrarrestar al destino manifiesto, contamos con la visible Providencia que nos protege.— Nuestra cristiana creencia, secundada por la constancia y virtud de los buenos Centro-americanos, ha vencido.

Abismase la imaginacion al repasar nuestra historia en los últimos años que pasaron, y cree sueño falaz el feliz término que alcanzamos. ¡Cuántas tempestades deshechas, errores disipados, y proterva ambicion aniquilada! Despejose el porvenir, y vamos á recoger los frutos de la gigante lucha que sin medios bastantes sostuvimos; de la osada, inteligente Convencion de Rivas; de franco, justo valor con que Nicaragua y Costa-Rica han rechazado, desvanecido injustas reclamaciones.

Esclarecidas las opiniones del gabinete de Washington, juzga la situación en su faz real, considera á estas Repúblicas en su verdadero punto de vista: ellas son el lazo de union para los hombres civilizados, el emporio del tráfico; el terreno neutral en que toda pretension injusta, toda disputa, deben olvidarse ante la inmensa Asamblea de las naciones, que representadas por su respectivo pabellon, dictaran la concordia con las mil bocas de fuego de sus bronceos cañones.

El tratado Lamar-Zeledon puede considerarse ratificado, y como en prueba de lo que el Gobierno de los Estados-Unidos aprecia el servicio que en pactarlo le hizo su ministro, le

acredita de nuevo con el mismo carácter, y residencia en Nicaragua.

El bravo e inteligente Jeneral Don Máximo Jerez, despues de haber tenido mucha parte en el buen suceso de las negociaciones de interes primordial en Washington, arregla definitivamente el intrincado embrollo originado por los privilegios que la compañía Stebens alegaba tener sobre el tránsito.

Mr. Felix Belly, con su inmensa fuerza de voluntad, ayudada por la constante protección de los Presidentes de Nicaragua y Costa-Rica, arroлла todos los obstáculos, inaugura las obras del Canal y la ereccion de la ciudad central que con el nombre de "Felicia" se va á alzar en el Fuerte de San Carlos.

No podian imaginarse situación mas propicia, tiempo mas oportuno, para tratar de la Exposicion, cuyos benéficos resultados deben aumentar con tan faustos sucesos.

Hémosla ya considerado en general, é indicado los principales productos que Centro-América puede exhibir.

Resta hablar del giro y órden que deben darse á la reunion y remesa de los artículos, así como de su presentacion, para que conocidos ventajosamente, logren ser apreciados.

Como en los dos artículos precedentes dedicados al mismo asunto, emitiremos sucintamente ideas, dejando al cuidado de nuestros colegas en Centro-América su perfeccionamiento, y á los Gobiernos el adoptar el plan mas conveniente.

Recibida la invitacion oficial de España, deben ponerse de acuerdo los gabinetes de Centro-América para la recoleccion de productos, envio, etc., y fletar por cuenta comun un buque capaz para el objeto.

Nombrar en la capital de cada República comisiones de personas inteligentes, que instaladas en local á propósito, reciban de los particulares los objetos que les presenten, los clasifiquen, ordenen, empaqueten y envíen á su destino, llevando los registros necesarios para que consten las condiciones de cada artículo, su procedencia, el nombre del que lo presenta, etc.

Dichas comisiones podrían nombrar sucursales en las cabeceras de provincia, y estas remitir á la comision central los objetos que recolectaran ó bien

pasarla nota de ellos, si para su embarque se creia mas oportuno que los enviaran directamente al puerto.

Decretos especiales deberán dar publicidad á estas determinaciones, demostrando al mismo tiempo las ventajas que al país granjeará la Exposicion, é invitando á los particulares á presentar todo cuanto merezca exhibirse.

Los gastos indispensables de recibo, arreglo, enbaldelaje, envio al puerto, y fletes, pueden hacerlos por el país los gobiernos, ó bien sufragarse por suscripcion del comercio, agricultores, mineros, etc.

El buque fletado recogerá al tiempo que se determinara los productos de cada seccion, empezando á tomarlos en San José de Guatemala, despues en "La Union" los del Salvador y Honduras, en el Realejo ó San Juan del Sur los de Nicaragua, y en Puntarenas los nuestros, haciendo despues rumbo al puerto de España que se eligiera, y en el que previamente, así como en Madrid, debería Centro-América establecer agencias que cuidaran con entendido celo del recibo, envio y arreglo de artículos en la Exposicion, de modo que bien conocidos den de estas regiones y sus productos, verdadera, favorable idea.

Escusado nos parece insistir en la demostracion de los beneficios que la Exposicion nos producirá si en ella figura Centro-América en cuerpo, y no de un modo aislado como en las otras que á la Hispana han precedido, y no abrigamos duda de que el periodismo de las demas repúblicas, apoyando nuestro débil esfuerzo, se ocupará de dicha Exposicion, considerando de alta conveniencia para Centro-América el figurar en ella dignamente.

DOCUMENTOS.

NICARAGUA.

DECRETO DE TRANSITO LIBRE.
MINISTERIO DE GOBERNACION DEL
S. G. DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

Palacio Nacional

Managua, Mayo 31 de 1859.

Sr Prefecto del Departamento de El S. P. E. se ha servido dirigirme el decreto siguiente.

El Presidente de la República de Nicaragua á sus habitantes,

En uso de las facultades que le confiere el decreto legislativo de 21 de Mayo de 1859,

DECRETO:

Art. 1º El tránsito de mar á mar por Nicaragua es libre para todas las naciones del mundo bajo las condiciones siguientes:— Los pasajeros y mercancías solo se

son transportados por compañías ó individuos que obtengan patente del Gobierno.

2.ª Toda persona en tránsito será obligada á cumplir las leyes de policía existentes ó que en adelante se emitan.

Art. 2.ª Para obtener la patente de que habla el artículo anterior, deben las compañías ó individuos que la soliciten sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª Pagar dos pesos por cada pasajero de siete años arriba, y el diez por ciento sobre lo que cobren por las mercancías, mulas, piedras y metales preciosos.

2.ª Usar de la ruta que el Gobierno señale previa indemnización de los terrenos de particulares, y de aquellas cosas que son aliento del Estado sean accidentales á la ruta.

3.ª Exhibir los libros de cuentas á las empleados del Gobierno cuando éste lo tenga á bien.

4.ª Estar sometido en lo contencioso á los tribunales comunes, ya se versen las cuestiones con el Gobierno, ya con los ciudadanos de Nicaragua, ó ya con las otras compañías; y á cumplir las leyes de Policía y de Hacienda y todas las disposiciones que se emitan para la seguridad de la República.

5.ª A exigir el mismo precio por el transporte á todos los que se presenten para ser conducidos, sea de la nación que fuesen.

6.ª A arreglar sus tarifas de conformidad con las estipulaciones del Gobierno de Nicaragua y algunas potencias marítimas.

7.ª A navegar en el interior con la bandera de Nicaragua en popa y la de su nacionalidad en proa.

8.ª A no embarazar en manera alguna los trabajos del Canal Interocéánico, sujetándose en caso de disputa á la decisión de los tribunales de la República.

Art. 3.ª Todas las compañías ó individuos que obtengan patente, usarán igualmente por el tiempo que en esta se designe, de las aguas del río de San Juan y lago de Granada, y tendrán para el tránsito de mar á mar, el uso exclusivo de la ruta de tierra que se les señale.

Art. 4.ª Si alguna compañía ó individuo quisiese hacer mejora de utilidad común en el río ó puertos de San Juan del Norte, lo avisará al Gobierno para que lo apruebe, y establezca un peaje módico á favor del empresario de manera que corresponda al costo de la obra.

Art. 5.ª En cuanto al pasaje de fuerzas militares, armas ó elementos de guerra, las compañías ó individuos no podrán hacerlo sin permiso expreso del Gobierno, salvo lo pactado en tratados existentes ó que en adelante existan entre Nicaragua y las demás naciones.

Art. 6.ª El Estado no será responsable á ninguna compañía ó individuo por la interrupción del tránsito á consecuencia de bloques ó de invasiones filibusteras.

Art. 7.ª Tan luego se hayan otorgado las primeras patentes para el tránsito, se hará la declaratoria de los puertos francos de que habla el decreto legislativo ya citado.

Comuníquese á quienes corresponde.
Dado en Managua, á 30 de Mayo de 1859.
TOMAS MARINES.

A LOS RIBERENOS

DEL CANAL DE NICARAGUA.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMPAÑIA DEL CANAL.

Deseando inaugurar su administración por un acto que afiance todos los intereses legítimos y dé una satisfacción equitativa á las personas y familias actualmente establecidas sobre las orillas del río San Juan y el curso de las márgenes del lago, comprendidas en la concesión de Ri-

vas, da á conocer á todos los ribereños del Canal de Nicaragua.

1.ª Que respetará escrupulosamente todas las propiedades privadas, apoyadas que sean sobre títulos regulares, de conformidad á la legislación del país.

2.ª Que dará títulos gratuitos de propiedad á aquellos que sin tener alguna hayan criado, por su trabajo, un establecimiento agrícola ó industrial, con el único cargo, para ellos, de someterse mas tarde, á las servidumbres que exija el entretenimiento del Canal.

Felicja, 30 de Mayo de 1859.
Firmado.—Felix Belly.

DECRETO.

EL DIRECTOR GENERAL.

Considerando que es soberanamente injusto el hacer sufrir á la compañía del Canal un cambio desastroso sobre las sumas enormes que expende en el país, al traer por el hecho mismo una comodidad que antes no existía.

Considerando que no es de la dignidad de Nicaragua el conservar por tipo de su circulación monetaria, el dólar de los Estados Unidos; y sujetar sus transacciones á los reglamentos, especialmente americanos del camino de hierro de Panamá.

Considerando además que es indispensable poner un término á dificultades que renovándose sin cesar, embarazan las operaciones de la compañía y el renacimiento comercial del país, á único provecho de algunos especuladores.

ACUERDA:

Art. 1.ª La compañía del Canal no contratará desde hoy sino con fuertes que acepten la moneda de Francia ó Inglaterra por su valor nominal.

Art. 2.ª En todo contrato verbal ó escrito celebrado con la compañía no se estipulará otra moneda de pago sino la de Francia.

Art. 3.ª Cada orden de pago y toda letra sobre la compañía, por cualquier servicio que sea, que no sea estipulada en francos, será considerada como nula.

Felicja, el 21 de Mayo de 1859.
Firmado.—Felix Belly.

EL DIRECTOR GENERAL.

Queriendo dar desde el primer día, á la ciudad de Felicja, todas las medidas de justificación (constancia) que reclama la ciencia económica y son adoptadas por las naciones civilizadas.

ACUERDA:

Art. 1.ª A contar del 1.º de Junio, crease en la Secretaría general de la compañía del Canal, un despacho de estadística que abrazará la población, la propiedad inmobiliaria, la navegación, el comercio y la Aduana de la ciudad de Felicja.

Art. 2.ª Las citadas estadísticas conteniendo esos diversos objetos serán establecidas conforme á las decisiones del Congreso internacional de estadística.

Art. 3.ª Un duplicado de esos estados será enviado cada mes al ministerio de comercio de Francia, despacho de la estadística, y á los periódicos oficiales de Nicaragua y Costa-Rica.

Art. 4.ª Hasta nuevas órdenes, el Sr. Henrique Peudefer, Ingeniero asistente, queda encargado del servicio de esta oficina general de Felicja.

Felicja, 31 de Mayo de 1859.

Firmado.—Felix Belly.

EL DIRECTOR GENERAL.

Considerando que importa dar á conocer á Europa las verdaderas condiciones meteorológicas é higiénicas de Nicaragua y especialmente de la posición central de Felicja.

ACUERDA:

Art. 1.ª Se establecerá cada quince días un estado de las observaciones meteorológicas recogidas sobre la mesa de Felicja, y otro de estadística médica abrazando toda la población de la ciudad, tanto indígena cuanto europea.

Art. 2.ª Un duplicado de esos estados será dirigido, cada correo á la academia de ciencias.

Art. 3.ª El señor Henri Peudefer está encargado del servicio meteorológico, y el señor Dr. Carlier, de la facultad de París, del servicio de estadística médica.

Felicja, Mayo 31 de 1859.

Firmado.—Felix Belly.

EL DIRECTOR GENERAL.

Considerando que hay urgencia de proceder á las justificaciones legales que son el punto de partida de toda organización social en el mundo civilizado.

ACUERDA:

Art. 1.ª A contar del 1.º de Junio abrense en el despacho de la Secretaría general de la compañía unos cuadernos del estado civil, comprendiendo los nacimientos, casamientos y fallecimientos de la población de la ciudad, tanto indígena cuanto extranjera.

Art. 2.ª Un duplicado de esos cuadernos será puesto á disposición del Gobierno de Nicaragua.

Felicja, Mayo 31 de 1859.

Firmado.—Felix Belly.

Division naval del Océano Pacífico—Comando Almirante, Comandante en jefe, Fraga-ta Andromada, 14 de Mayo de 1859.

Bahía de Panamá.

Sr. D. Felix Belly—Colon.

Muy Señor mío:

Acabo de saber la llegada de U. á Colon: mi intención era partir mañana para Panamá, pero demoraré mi viaje, hasta que pueda saber si aquí ó en otro punto puedo ser de alguna utilidad á U. durante mi prosecución en Centro-América.

U. puede estar persuadido, Señor, que de todo corazón pondré á la disposición de U. todos los medios capaces de auxiliarle en la realización de la bella empresa á que está consagrado.

Si U. tuviera intención de venir á Panamá á bordo de la Fragata, suplicaría á U. me hiciese saber el día y la hora en que U. deseara tener á su disposición una cañoa.

Sírvase U. aceptar la seguridad de mi mas distinguida consideración.

El Contra Almirante Comandante en jefe de la Division del Océano Pacífico.

Firmado—Bonard

MINISTERIO DE NEGOCIOS EXTRANJEROS.

Gabinete—Turin 21 de Febrero de 1859.

Al Señor D. Felix Belly, Caudillero de San Mauricio y Lazaro—Concesionario del Canal de Nicaragua.

Señor.

Me apresuro á acusar á U. recibo de la interesante obra sobre el Canal Interocéánico de Nicaragua, que U. se ha servido hacerme llegar á nombre del Comité fundador. Voy por ello á U. las mas espresivas gracias.

La inteligencia, la actividad y la energía que U. ha desplegado hasta aquí para llevar á buen término los estudios y las negociaciones preliminares de este proyecto, hacen esperar que U. logrará igualmente dar cima á una empresa, á la que estan vinculados tan grandes intereses, y que debe ejercer tan profunda influencia en las relaciones comerciales entre el antiguo y nuevo mundo.

En cuanto á mí, hago los votos mas sinceros, á fin de que un proyecto tan provechoso al comercio europeo pueda reali-

zarse, y que sea dado á U. asociar su nombre á una de las empresas mas útiles y mas remarcables de nuestra época.

Sírvase U. aceptar la seguridad de mi muy distinguida consideración.

(Firmado).—C. Courr.

(Del Centro-americano.)

REPRODUCCIONES.

DISERTACION

Sobre el origen y progresos del derecho de gentes, ó lo que es lo mismo, sobre la sustitucion de la justicia al hecho y de la inteligencia á la fuerza.

(Continúa.)

II.

Después de haber hablado acerca de aquellos tratados que, por decirlo así, forman época en la historia, no nos detendremos en examinar los conocidos con el nombre de "La Santa Alianza;" esta no fué sino la impía Alianza de los reyes para escatimar la libertad de los pueblos. La Santa Alianza tenía por cierto una misión mas elevada y sublime, cual era la de cimentar el derecho público de las naciones sobre las indestructibles bases de la libertad y los principios; pero aquel conciliabulo de políticos, no tuvo en mira sino sus propios intereses, con detrimento de los fueros de los pueblos; estos hombres que antes apellidaban libertad contra el despotismo y ascendiente militar de Napoleón, ahora que pisan terreno seguro, se olvidan de la libertad, de las garantías sociales, y solo piensan en remachar mas las cadenas á los mismos pueblos que les habian servido de escalon para derribar al coloso, cubriendo tanta perfidia con los sagrados epitetos de paz y caridad, é invocando religión y augustos nombres. Estos, que en el seno de la paz olvidaron su misión y tiranizaron la sociedad, fueron unos traidores, porque Napoleón quisiera supo donar las cadenas de la esclavitud con el brillo de su gloria y el ascendiente de su génio.

Fué en los congresos de Viena (1815) y Aquisgran (1818,) donde la diplomacia recibió verdadera forma; mas esto no hace á nuestro propósito.

Hemos recorrido el estado de las sociedades antiguas, en donde no dominaba el derecho, sino la fuerza; hemos manifestado los principios de vida que trajo al mundo la religion sublime de Cristo, y la regeneracion que ella efectuó en las sociedades. No nos hemos detenido después del establecimiento de esta magnífica institución, sino en aquellos siglos en donde podíamos encontrar algo á propósito para nuestro asunto. Hemos dejado á un lado el examen de los siglos medios, porque en ellos, á pesar de la existencia de los principios cristianos, no dominó sino la fuerza, por circunstancias morales que la historia ha consignado en sus páginas. Los elementos de vida y de progreso, no producen sus efectos en el momento mismo en que aparecen; es necesario tiempo, elemento indispensable para que puedan producir sus benéficos resultados.

(Continúa.)

INAUGURACION DEL CANAL DE NICARAGUA.

Felicja, Mayo 31 de 1859.

Háse inaugurado el Canal de Nicaragua y celebrado el bautismo de la tanra Guastantí: opla del nuevo mundo. Felicja es su nombre; el 29 de Mayo la fecha de tan solemnes acontecimientos.

Muy sensible es que por circunstancias de dificultad de comunicaciones y otras, no haya podido realizarse la reunion de los dos dignos Presidentes de ambas Repúblicas hermanas y vecinas, para po-

vo sello de grandeza á la célebre conven- cion de Rivas.—La reunion no fué posible; la ceremonia no podia retardarse mas.

El 29 del corriente, víspera del univer- sario de la fiesta del fundador de la gran obra, sirvió pues de oportunidad para la doble inauguracion del canal y de la ciudad futura que por mil titulos lleva desde ahora su feliz nombre.

Por la mañana con su inagotable recur- so de invencion y de gusto, pudlá verse á los franceses organizar con nada ó muy poco los preparativos de un sencillo con- junto de adornos adecuados á la fiesta, á las 10 las primeras gradas de un monu- mento de granito conmemorativo de tan fausto dia hallábanse arregladas, y para con- solidarlas mas y con ellas lo que recorda- ran, abrigábanlas las cuatro banderas de Francia, Inglaterra, Nicaragua y Costa-Ri- ca, las dos últimas colocadas entre las pri- meras. La Providencia que se complace en indicar á los hombre su aprobacion de los im- pulsos de la inteligencia, cuando van guia- dos por la antorcha del cristianismo y de la civilizacion, ha cooperado con un hermo- so dia; siendo de notar que los anteriores y los siguientes fueron de aguas intercala- das que cesaron entonces.

A las 10 precisas, estaba el Sr. Felix Belly en el establecimiento general de la compañía frente al monumento.—Ya poco llegaron todos los empleados de la compa- ñía.—Las autoridades civiles y militares del lugar asistian también.

El Señor Vital Roux, encargado de la vigilancia de los trabajos, se hizo el in- terprete de sus compatriotas y dirigió al Director General la allocucion que sigue.

Allocucion dirigida á Mr. Felix Belly por Mr. Vital Roux.

San Carlos, 29 de Mayo de 1859.

SR. DIRECTOR GENERAL.

“Por la primera vez desde que estamos á las órdenes de U. tenemos la ocasion de agruparnos el rededor de U. con mo- tivo de su fiesta, para darle las gracias por su solicitud hacia nosotros.

Nuestro reconocimiento nos constituye en el deber de dar á esta fiesta el carác- ter de una manifestacion, á fin de que se sepa bien que nosotros comprendemos la alta mision de que U. está encargado y que U. puede contar con nuestra adhe- sion para cumplirla.

Sabemos que U. ha encontrado dificul- tades que no podia esperar; pero nunca du- damos que estas dificultades se desvanecerian ante su perseverancia. A dos mil le- guas de nuestro país, arrástrados aquí so- bre sus pasos, tenemos fé como U. en la grande empresa que ha comenzado, y cua- lesquiera que sean los obstáculos que la ignorancia y la mala fé le opongan, siem- pre nos encontrará U. á su lado para ven- cerlos.”

El Sr. Belly con una voz firme y grave, y esa expresion propia de almas supe- riores, les contestó como sigue.

CONTESTACION DE MR. BELLY.

Todo es serio, Señores, en lo que se dice y en lo que se hace aquí. Me permiti- reis, pues, vosotros, contestar á vuestra manifestacion con palabras serias, y lo que es mejor aun, con actas. Vuestra confianza en mí, y vuestra fé en el porve- nir, no seran frustradas. Pongo por testi- gos de esto los resultados ya obtenidos á despecho de los obstáculos que parecian oponerse desde un principio á nuestra to- ma de posesion. Faltaba una consagracion legal al tratado del Canal; esta consagra- cion se ha obtenido por un voto reciente del Congreso. Se ponía en duda la exis- tencia de un pasaje por el istmo de Sa- pouá á Salinas; el informe de nuestros inge- nieros, cuyo nombre hace autoridad, afir- ma que hay por lo menos dos. Prevencio- nes se suponían causaban la insalubridad de un

clima que es quizá el mas favorecido del globo, la fantasma de esta insalubridad se ha desvanecido ante vuestra propia espe- riencia. He aquí los resultados de dos me- ses apenas; he aquí los garantés de vues- tras futuras seguridad y recompensa. El Canal se abrirá, tenedlo por cierto, cuales- quiera que sean las dificultades que se le opongan. El sueño de Hernán Cortés y de Ale- jandro de Humboldt, se realizará á vuestra vista; y á vosotros os cabrá el honor de haber echado los fundamentos de una empre- sa grandiosa, que será el mas bello triun- fo y el auxilio mas enérgico de la civiliza- cion.

En este momento tocan ya á su térmi- nino los sufrimientos y las privaciones inevi- tables de la primera hora. Desde hoy entramos por la ereccion misma de este monumento de granito, en la faz de las instalaciones definitivas y de los trabajos durables. En esta playa desierta, regada por dos hermosos rios y por un lago sin rival, habrá dentro de algunos años una ciudad poderosa. Aquí se levantará verda- deramente aquella Constantinopla del nuevo mundo, á la cual el Príncipe Luis Napoleón prometía en 1846 destinos tan maravillo- sos. Yo hubiera deseado que las dos manos leales que firmaron conmigo la conven- cion de Rivas firmasen también el decreto de creacion de esta nueva ciudad; pero pues que las circunstancias se oponen á esto, lo su- plirémos con nuestra iniciativa. *En memo- ria de este dia la ciudad central del Canal de Nicaragua se llamará Felicia.* Ella será el eje de una sociedad vigorosa, en la cual la nacionalidad centro-americana encontra- rá ciudadanos y defensores. Ella verá flo- tar en sus aguas los palcosines de todas las potencias y amestonarse en sus muelles las riquezas de ambos mundos. Vosotros podeis enorgulleceros de vuestro modesto ensayo y del techo de hojas de palma que os cubre aun; seguros de que lo recordareis con legítimo orgullo cuando vuestro trabajo obstinado y perseverante, apoyado con todas las fuerzas de la industria moderna haya llenado estas magníficas soledades de movimiento, de actividad y de esplendores sociales.

Porque el trabajo, no lo olvidéis jamas, Señores, es la vida, es la salud, es el re- sorto supremo; por él se eleva el hombre y las naciones se desarrollan. Donde quiera que él falta las ruinas se acumulan, la bar- baria llega y las razas se estinguen. Por otra parte vosotros no sois obreros ordina- rios, vinculados á una obra transitoria, y sin solidaridad con ella. Hijos de la Fran- cia, teneis un ejemplo que dar, una tradicion que conservar, una bella página que es- cribir en la historia de este siglo. Es preciso que se sepa bien en el mundo, don- de tantas simpatias os siguen con los ojos que no es por medio de la violencia que mata, sino por medio del trabajo que vi- vifica, como intentais transformar estas re- giones benéficas. Es preciso que cada uno de vosotros, haciéndose jefe de una familia centro-americana, deje á esta familia con una fortuna laboriosamente adquirida, la imper- cedera necesidad de las virtudes, que hacen á los hombres fuertes y á las sociedades glorio- sas.

Animo, pues, mis amigos y colaborado- res: marchad en vuestra senda sin temor. Yo os doy una nueva patria; y espero que sabreis defenderla. Algunos hombres destructores discuten aun vuestro derecho; respondedles con el hecho. Teneis por punto de partida de vuestra mision una convencion soberana, una carta indiscuti- ble, firmada en un rapto de patriotismo por dos hombres de corazon á quienes este acto ha immortalizado. Ved aquí esta convencion, yo la confío á vuestro honor y á vuestra adhesion. Ella será deposti- tada bajo esta piedra monumental con el registro de la presente inauguracion, y

evento con vosotros; señores: evento con vuestro orgullo francés, para que jamás venga á tocar á ella una mano sacrilega.

Felicia, 30 de Mayo de 1859.

Las últimas palabras de esa hermosa manifestacion fueron saludadas, en el lu- gar de la ceremonia, por la marcha im- perial de Francia *Partant pour la Syrie*, y de la fortaleza por varios cañonazos.— El efecto de ellas se tradujo en todos por una profunda emocion, resultado mágico de impresiones indescriptibles de un pre- sente y un porvenir simoníacas.—En el mismo acto de terminar, el señor Belly se adelantó hacia el monumento, diósele el martillo destinado á las circunstancias, y al alzarlo y golpear una de las bases, añadió, el ilustre hijo de Francia: “Seño- res: somos cristianos; en ausencia de un ministro de Dios, llamo y llamemos sobre el Canal de Nicaragua y la futura Felicia todas las bendiciones del Cielo.”— Testigo permanente de lo expresado, lo es el humilde monumento que lo trasmite- rá á generaciones próximas, y será un dia y para siempre el orgullo de Centro- América entera.

Retírose la reunion después de haberse cambiado varios vivas y leído el señor doc- tor médico de la compañía una pieza de verso, compuesta por él, y dirigida al señor Belly, comenzando así:

Felicia s'éleve,
C'orange; et point de tréve
Qu'elle ne soit débon.

A las 6 de la tarde un banquete reu- ñia en casa del señor Director general al señor coronel, comandante de la for- taleza, al señor administrador de la adua- na, al señor doctor Carlier y á dos in- genieros, y á nuestro amigo don Antonio de Barruel.—Inútil era decirle que la cordia- lidad mas franca y envidiable reinó entre todos; mezclándose con la mas natural simpatia de idiomas y costumbres.

Mientras tanto, no perdian el tiempo los empleados y obreros de la compañía; ilu- minose de repente el almacén general de la compañía para convidar al Sr. Direc- tor y terminá alí el dia.—Una mesa y bancos provisionales eran los muebles de adorno. cortinas y cornisas, hamacas y cha- marras dispuestas en simetria tal que dis- taulaban lo que eran.—A las 8 llegó el Sr. Belly con sus convidados, saludado fué con un enérgico viva.—Distribuyóse un inocen- te ponche, y en el silencio mas admirable propuso el Sr. Belly el siguiente toast que fué acogido y repetido por toda la concu- rrencia con el entusiasmo mas cordial: *á la salud de los dos Presidentes de Nicaragua y de Costa Rica firmantes de la Conven- cion de Rivas y á la Independencia de Centro- América.*—En seguida se propuso á la salud de las autoridades de San Carlos, y fué acogido de la misma manera.—Contes- tando el Sr. Administrador de la Aduana al éxito del Canal de Nicaragua y conse- cuencias de tan trascendental evento.”

Así se terminó el dia que hará con el 1.º del mismo mes un año antes, é- pocas señaladas en los anales de Centro- América.

Un Nicaragüense
(Del Centro-americano.)

REMITIDOS

Señor Editor.

Espero se sirva admitir la indicacion que sigue, pues aunque trivial en apa- riencia, examinada, muestra que es de bastante interes.

Con mucho empeño ha recomendado el Ejecutivo la policia y arreglo de todas nuestras poblaciones, y su solicitud desve- lase secundado en las de Provincia. Que en la capital no sucede lo mismo, está

demostrado por las continuas quejas á que U. dió publicidad; á ellas se añadi- rá la presente.

Encargóse espresamente que la Muni- cipalidad diera nombre á las calles é hi- ciera numerar las casas ordenada y cla- ramente. Esto debió cumplirse inmedia- tamente, teniendo ademas el cuidado de rectificar cada año las faltas de órden que pueda haber por deterioro en basta- billas de numeracion, casas nuevamente fabricadas, etc.

Verificado el arreglo redundaba en be- neficio del Gobierno y de los particula- res; pero mal ejecutado al principio, sus- pendido despues, ha producido tal confu- sion, que es imposible determinar las se- ñas de muchas casas, pues varias estan sin número, y las que se numeraron, re- cogen en desorden.

Por esto no pueden cobrarse con re- gularidad y exactitud los impuestos mu- nicipales, ni los vecinos señalar su mo- ratoria.

Oportuno sería que la Ilustre Repre- sentacion de San José mandara en fin arreglar las calles de la ciudad y nume- rar las casas, velando siempre porque el orden una vez establecido se conservara.

Un Joséfuo.

AVISOS PARTICULARES.

UNA GRATIFICACION.

El que suscribe ofrece una gratificacion á la persona que le presente un torito de año y medio de edad, o vero negro y mareado, con una X en la pabota y otra en la pierna; que habe como tres semanas se perdió en el camino que vá para San Carlos cerca del rio de Poas.

San José, Junio 25 de 1859.
Pedro Nelson.

UNA CASA.

A treinta varas al Norte de la plaza prin- cipal de la ciudad de Cartago, detrás del Ca- bildo que actualmente sirve de cuartel, existe la casa del finado Don Joaquin Carazo, la cual se vende para dividir su valor entre quie- nes correspondan.

La persona que la necesita puede ocurrir en Cartago á D. Mauricio Peralta, autorizado para admitir allí cualquier propuesta racional que se le haga, y en esta ciudad á D. Manuel José Ca- razo, quien ofrece condiciones muy liberales en favor del comprador.

COMPRES.

Han llegado recientemente á la tienda de los que suscriben los artículos siguientes:

- Hierro de Viscaya
- Almendras dulces
- Pasas de Moscatel
- Vino del Priorato en botellas
- Id. Málaga en cántaros
- Id. Jerez en anclotes
- Id. Dulce de color, Manzaniilla, Pajareta
- Moscatel y seco amontillado, en cajas
- Papel amarillo para cigarros
- Jaxon inglés
- Velos de composicion
- Pescados conservados de superior clase.

Estos artículos acaban de llegar de Europa por la Isabel II, y se hallan frescos y en el mejor estado; se venden á precios muy baratos.

BARATO.

Se vende un buen Piano, el que lo necesite vease con

Eduardo Gellert.

MAQUINAS DE COSER.

AGENCIA DE MAQUINAS DE COSER DE GROVER y BAKER de todos precios, de \$75 á \$200.

HERBERT PARRY.

Unico Agente en Centro América. Oficina, en frente de la botica de D. Juan Braun

Errata.

En muchos ejemplares de nuestro n.º anterior, plana 5.ª columna 1.ª línea 52, dice San Juan del Norte, Junio 29 de 1859—léase—Puntarenas, Junio 20 de 1859.

Imprenta Nacional—Director J. A. Menoza.